

NIF'S Aplicables a Conceptos Específicos de los Estados Financieros: C-6, C-8, C-9 y C-11

MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ

The image features a green semi-transparent rectangular overlay on the right side. Inside this overlay, the word "COFIDE" is written in a large, white, sans-serif font with a registered trademark symbol (®) to its upper right. Below "COFIDE", the words "CAPACITACIÓN EMPRESARIAL" are written in a smaller, white, sans-serif font. The background of the entire image is a photograph of a business meeting. A man in a grey blazer is standing and gesturing with his right hand raised. In the foreground, there is a wooden desk with several laptops displaying charts and graphs, and some papers. The lighting is bright and professional.

COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

Objetivos

- Obtendrás un conocimiento profundo y actualizado sobre las normas contables relacionadas con propiedades, planta y equipo, activos intangibles, pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes, y capital contable.
- Podrás abordar la problemática que se presenta en el sector contable y financiero, así como evitar, mitigar, minimizar y/o prevenir situaciones o problemas comunes asociados con estas áreas

Temario

TEMA 1. ANTECEDENTE

1. Nuevo Marco Conceptual a partir de 2023
2. Capítulo 20, Postulados básicos
3. Capítulo 60, Reconocimiento
4. Capítulo 70, Valuación
5. Capítulo 80, Presentación y revelación

TEMA 2. NIF C-6 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

1. Clasificación
2. Objetivo
3. Alcance

Temario

4. Principales definiciones
5. Definición y clasificación de propiedades, planta y equipo.
6. Reconocimiento y valoración de propiedades, planta y equipo.
7. Presentación y revelación de propiedades, planta y equipo.

TEMA 3. NIF C-8 ACTIVOS INTANGIBLES

1. Definición y clasificación de activos intangibles
2. Reconocimiento y valuación de activos intangibles
3. Presentación y revelación de activos intangibles

Temario

TEMA 4. NIF C-9 PASIVOS, PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS

Objetivo

Definición y clasificación de provisiones, activos y pasivos contingentes

Disposiciones generales

Reconocimiento y valoración de provisiones, activos y pasivos contingentes.

Presentación y revelación de provisiones, activos y pasivos contingentes

TEMA 5. NIF C-11 CAPITAL CONTABLE

Objetivo

Alcance

Principales definiciones

Clasificación del capital contable

Normas de valuación.

Normas de presentación

Normas de revelación

TEMA 6. CONSIDERACIONES FINALES

PREÁMBULO

Mejora las NIFS

- Sección I. Las que generan cambios contables en la **valuación, presentación o revelación**. (Trascendental en las NIF particulares)
- Sección II. Las que no generan cambios contables, es decir en ellas se hacen precisiones a la NIF con el objetivo de hacerla más clara y comprensible.

MEJORAS A LAS NIF QUE GENERAN CAMBIOS CONTABLES

NORMA A MEJORAR	TEMA
NIF A-1 Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera	Entidades de interés público
NIF C-6 Propiedad, planta y equipo NIF D-6 Capitalización del Resultado Int. de Financiamiento NIF E -1 Actividades Agropecuarias	Activos biológicos productores
NIF B-2 Estado de Flujo de Efectivo NIF B-6 Estado de Situación Financiera NIF B-17 Determinación del valor razonable NIF C-2 Inversión en Instrumentos Financieros NIF C-16 Deterioro de Instrumentos Financieros por Cobrar NIF C-20 Inst. Finan. Por Cobrar para Cobrar Principal e Intereses INIF 24 Reconocimiento del efecto de aplicación de las nuevas tasas de interés de referencia	Instrumentos Financieros para cobrar y vender (NIF C-19)
NIF D-4 Impuesto a la Utilidad	Tasa de impuesto diferido aplicable ante beneficios en tasa por no distribuir dividendos

Tema que motivo la mejora en la NIF C-6

¿Qué es un activo biológico productor

- Son aquellos utilizados en los distintos ciclos de su vida útil o un producto agropecuario durante los años en que su capacidad productiva se encuentra en un nivel adecuado establecido por la entidad. **Estos se clasifican como plantas productoras o animales productores.**
- Necesariamente requiere de un periodo sustancial (prolongado) para estar listo para su uso intencional.
- Por lo que, está listo para comenzar a producir (uso intencional), **y se podría proceder a la capitalización del RIF como parte de su costo de adquisición**

Activos biológicos	Productos agropecuarios	Productos de un proceso posterior a la cosecha
Plantas	Trigo	Harina y pan
	Maíz	Masa y tortillas
	Algodón	Hilo, telas
	Latex	Caucho natural
	Caña de azúcar	Azúcar, alcohol
Vegetales	Vegetales cosechados (tomate, zanahorias, etc.)	Vegetales en conserva
Arbustos	Hojas	Té, tabaco
Viñedos	Uvas	Vino
Árboles frutales	Fruta recolectada	Jugos, fruta en conserva
Árboles en una plantación forestal	Troncos	Madera aserrada, celulosa
Ganado vacuno	Ganado en pie	Carne
	Leche	Crema, mantequilla, queso
Ovejas	Oveja en pie	Carne
	Lana	Hilo, telas
Puercos	Puerco en pie	Salchichas, jamones o, embutidos
Peces en criadero	Pescados y camarones	Productos congelados y cocinados

Para considerar

Esta situación modifica a las NIF siguientes:

- a) NIF C-6: Propiedad Planta y Equipo
 - b) NIF D-6: Capitalización del Resultado Integral de Financiamiento (RIF)
 - c) NIF E-1: Actividades agropecuarias
-
- El inicio de vigencia se estableció a partir del 1 de enero del 2024 en las 3 NIF antes mencionadas.

TEMA 1.

ANTECEDENTES

Nuevo Marco Conceptual a partir de 2023

MARCO CONCEPTUAL A DICIEMBRE 2022		MARCO CONCEPTUAL A PARTIR DE 2023	
NIF	NOMBRE	CAP	NOMBRE
A-1	Estructura de las Normas de Información Financiera	10	Estructura de las Normas de Información Financiera
A-2	Postulados Básicos	20	Postulados Básicos
A-3	Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros	30	Objetivos de los estados financieros
A-4	Características cualitativas de los estados financieros	40	Características cualitativas de los estados financieros
A-5	Elementos básicos de los estados financieros	50	Elementos básicos de los estados financieros
A-6	Reconocimiento y valuación	60	Reconocimiento
A-7	Presentación y revelación	70	Valuación
A-8	Supletoriedad	80	Presentación y revelación
		90	Supletoriedad
		100	Vigencia, a partir de 2023, permitiendo su aplicación anticipada

Capítulo 20, Postulados básicos

- No tiene cambios sustanciales y únicamente resaltamos que el concepto de periodo contable que estaba asociado al postulado de devengación contable se integró al capítulo 30 “Objetivo de los estados financieros”.
- Los postulados básicos son:

Sustancia económica vs actividad económica

CONTABLE	FISCAL
Captan la esencia económica en la delimitación y operación del sistema de información contable	Catálogo de claves de cómo nos tiene reconocido el SAT. Por ejemplo: 601, Régimen General de Ley Personas Morales

Entidad económica vs Tipos de contribuyentes

CONTABLE	FISCAL
Identifica y delimita al ente: Sí es una SA DE CV, o una SC, etcétera	El SAT, amén de tener la clave 601, puede identificar entre una SA de CV y una SC; ya que la primera debe cuidar lo devengado y la segunda juega con flujo de efectivo

Negocio en marcha vs avisos de suspensión de actividades

CONTABLE	FISCAL
Asume su continuidad del ente económico	<p>En personas morales se podrá suspender actividades por dos años y uno de gracia; empero, sigue existiendo el contribuyente.</p> <p>En personas físicas se tiene la continuidad y se pierde con la defunción</p>

Devengación contable vs LISR

CONTABLE	FISCAL
<p>Efectos de las transacciones, transformaciones internas y de otros eventos, que afectan económicamente a la entidad deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren.</p>	<p>El penúltimo párrafo del artículo 8 de la Ley del ISR establece que Se dará el tratamiento que esta Ley establece para los intereses, a las ganancias o pérdidas cambiarias, devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera, incluyendo las correspondientes al principal y al interés mismo</p>

NO APLICA EN SC, PM CORDINADOS, AGAPES Y PF

Dualidad económica debidamente registrados en contabilidad

CONTABLE	FISCAL
<p>Es considerada como uno de los postulados más representativos de la información financiera, toda vez que hace referencia a uno de los pilares básicos de la profesión como lo es “la teoría de la partida doble” investigada y popularizada por el padre de la contabilidad, Luca Pacioli.</p>	<p>Conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta: Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez.</p> <p>En estricto apego a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, inclusive en cuentas de orden.</p>

Dualidad económica debidamente registrados en contabilidad

CONTABLE	FISCAL
<p>Para aplicar la dualidad económica es necesario conocer el origen y destino de los recursos; toda vez que, un amplio panorama de operaciones proporciona los elementos básicos para la elaboración de los estados financieros, tales como el balance general y estado de resultados.</p>	<p>En estricto apego a lo dispuesto en el artículo 33 y 33-B del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, las pólizas contables son parte integrante de la contabilidad para efectos fiscales.</p> <p>Apartado “C” del Anexo 24 de la RMF 2022</p>

Asociar costo, gasto con ingreso vs Costo de ventas

CONTABLE	FISCAL
Los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen en el mismo periodo, independientemente de la fecha en que se realicen	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el costo se deduce hasta que se obtenga el ingreso

Valuación vs deslizamiento cambiario

CONTABLE	FISCAL
<p>Una de las características de la información financiera es que esta debe ser cuantitativa; es decir medible; por lo que toma importancia el postulado básico denominado “valuación”, el cual establece que los efectos financieros derivados de las transacciones y transformaciones internas que afecten económicamente a la entidad deben cuantificarse en términos monetarios, permitiendo valuar la información contable.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso fiscal en moneda extranjera. (Deslizamiento cambiario) 2. Tipo de cambio en el ajuste anual por inflación en los promedios de deudas y créditos en moneda extranjera. 3. Divisa vs Dólar Vs MN

Comparabilidad vs dictamen fiscal o DISIF

CONTABLE	FISCAL
<p>Precisa que en caso de existir operaciones similares se les debe dar un mismo tratamiento contable y prevalecer a través del tiempo mientras no cambie la esencia económica de las operaciones.</p> <p>La consistencia genera confiabilidad en la información financiera de la empresa y coadyuva a la comparabilidad de dicha información en diferentes periodos contables y en comparación con otras entidades, sin que esto implique que no habrá evolución en el mejoramiento de la calidad de la información.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del Dictamen para efectos fiscales, siempre es los datos del ejercicio revisado vs los datos del ejercicio inmediato anterior. Explicando sus cambios 2. Declaración Informativa de la Situación Fiscal del contribuyente, la cual también se realiza con datos del ejercicio y del inmediato anterior. 3. Regla de inventarios (5 años, para poder cambiarlo)

Capítulo 60, Reconocimiento

- **Cambia el concepto** de reconocimiento inicial y de reconocimiento posterior al concepto de **valuación inicial y valuación posterior**.
- Esta nueva NIF A-1 considera que el **reconocimiento sucede una única vez** al incorporar por primera vez la partida en los estados financieros.

Capítulo 70, Valuación

- Es un cambio en la estructura del documento original.
- *Elimina la base de valuación de recurso histórico considerado en la NIF A-6 anterior;* ya que, ésta se cubre con la **nueva base de valuación de costo amortizado**, que se aplica tanto a un activo financiero como a un pasivo financiero.
- Este capítulo también **elimina las guías para determinar el valor presente** dado que se considera que **es una técnica de valuación** y no una base de valuación.

Definición de método de valuación costo amortizado

- Es el **valor presente de los flujos** de efectivo contractuales por cobrar o por pagar de un instrumento financiero **más o menos los costos de transacción por amortizar, utilizando el método de interés efectivo.**
- Para instrumentos financieros por cobrar se resta la estimación por pérdidas crediticias esperadas.

Principales costos de transacción

- Las comisiones y otros ingresos cobrados al inicio de la operación **deben formar parte de la tasa de interés efectiva** de un activo financiero.
- Del mismo modo, **debe tratarse a los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión o disposición de un activo o pasivo financiero**. Un costo incremental es aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido o dispuesto del instrumento financiero.

Definición de método de interés efectivo

- Es el utilizado en el cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero para distribuir su ingreso o gasto por **interés efectivo** en los periodos correspondientes de la vida del instrumento financiero.
- Sumamente claro ¿no creen?

Tasa de interés efectiva

- Es la tasa que **descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros estimados** que se cobrarán o se liquidarán durante la vida esperada de un instrumento financiero en la determinación de su costo amortizado.
- **Su cálculo debe considerar los flujos de efectivo contractuales**, las comisiones y otros ingresos cobrados por anticipado, así como los costos de transacción relativos.

Traducción para un simple y mortal contador

Determinación del costo amortizado

1. Cuantificar el precio de la transacción
2. Calcular flujos de efectivo
3. Determinar la tasa efectiva
4. Diseñar tabla de amortización

¿En su práctica profesional, lo están aplicando?

Capítulo 80, Presentación y revelación

Se incorpora el requerimiento de una **comunicación efectiva**, para lograr que los estados financieros sean útiles para los usuarios y **se adicionan las bases para las normas de presentación relativas a la compensación y agrupación de partidas en los estados financieros.**

TEMA 2.

NIF C-6, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Preámbulo

Las propiedades, planta y equipo son **bienes tangibles** que tienen por objeto:

- a) El uso o **usufructo** de los mismos en beneficio de la entidad
- b) La producción de artículos para su venta o para el uso de la propia entidad; y
- c) La prestación de servicios por la entidad, a su clientela o al público en general.
- d) La adquisición de estos bienes **denota el propósito de utilizarlos y no de venderlos en el curso normal de las operaciones** de la entidad.

Los principales aspectos relacionados con propiedades, planta y equipo son el **reconocimiento contable de su costo de adquisición, su valor neto en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro.**

Clasificación

Se divide en **normas de valuación**, **presentación y revelación**, las cuales comprenden las normas generales y específicas referentes a las propiedades, planta y equipo; como son:

- a) Los elementos del costo inicial y sus modificaciones, el tratamiento contable de los principales rubros, intercambio de activos y otras consideraciones en la adquisición.
- b) Así como, las normas generales referentes a las bajas, depreciación y **deterioro de estos bienes**.

Objetivo de ésta NIF

Establecer las normas particulares de valuación, presentación y revelación relativas a las propiedades, planta y equipo, **también conocidas como activo fijo**, de tal forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dichas inversiones.

Alcance de esta NIF

Las disposiciones contenidas en esta NIF deben aplicarse a todas las entidades que emitan estados Financieros en los términos establecidos en la NIF A-1, Capítulo 30, objetivos de los estados financieros.

Principales conceptos

- Reconocimiento contable de su costo de adquisición.
- Su valor neto en libros.
- Los cargos por depreciación.
- Pérdidas por deterioro.

DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

PRINCIPALES DEFINICIONES

Principales definiciones

Costo de adquisición

- Es el monto pagado de efectivo o equivalentes, o bien, el valor razonable de la contraprestación entregada por un activo al momento de su adquisición.
- En algunas situaciones, cuando sea aplicable, el costo de adquisición es el monto atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIF.

Costo de reemplazo

Es el costo más bajo que sería incurrido para restituir el servicio potencial de un activo similar, en el curso normal de la operación de la entidad.

Componente

- Es una **porción representativa de una partida** de propiedades, planta y equipo que usualmente tiene una vida útil claramente distinta del resto de dicha partida (por ejemplo, una porción representativa podría ser la estructura y los motores de un avión).
- Una partida puede estar integrada por uno o varios componentes.

Depreciación

Es la distribución sistemática y razonable en resultados del monto depreciable de un componente a lo largo de su vida útil.

Monto depreciable

Es el **costo de adquisición** o costo de reemplazo de un componente **menos su valor residual** y, en su caso, **menos las pérdidas por deterioro acumuladas.**

Monto recuperable

Es el máximo beneficio económico que podría obtenerse de un activo; para el caso de activos de larga duración que se encuentren mantenidos para su uso, dicho monto recuperable está dado por el **monto mayor entre el valor de uso y su precio neto de venta**.

Pérdida por deterioro

Es la cantidad en exceso del “valor neto en libros” de un componente sobre su “monto recuperable”.

Precio neto de venta

Es el monto que se recibiría en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo; también se le denomina “valor neto de realización”.

Valor neto en libros

Es el **costo de adquisición** por el que se reconoce un componente, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Valor razonable

Es el importe que, a la fecha de valuación, se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir o liquidar un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado; es decir, entre partes interesadas, independientes, dispuestas e informadas, en **una transacción de libre competencia**.

Valor residual (Rescate, salvamento o desecho)

Es el monto neto que la entidad podría tener actualmente por la disposición de un *activo* tangible o intangible después de **deducir los costos estimados** de su disposición como si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y demás condiciones esperadas al término de su vida *útil*, después de haber deducido los costos derivados de su enajenación o de su intercambio.

RECONOCIMIENTO Y VALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Erogaciones para integrar al costo de adquisición

- A. Costos de preparación del emplazamiento físico.
- B. Costos iniciales de entrega y de manejo, fletes o transporte.
- C. Costos de instalación y montaje.
- D. Costos de comprobación de que el componente funciona adecuadamente, después de deducir los importes netos de la venta de cualesquiera partidas producidas durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo para su uso (tales como muestras producidas en el periodo de prueba del equipo).
- E. Costos de beneficios a los empleados (según se definen en la NIF D-3, Beneficios a los empleados) que procedan directamente de la construcción o adquisición del componente y,
- F. Honorarios profesionales.

Principales rubros

- Terreno
- Edificio
- Maquinaria y equipo
- Molde y troqueles
- Equipo de Transporte
- Equipo de oficina
- Equipo de cómputo
- Herramientas
- Otros activos

Métodos de depreciación

(Recordar *distribución sistemática y razonable*)

- Métodos de actividad.
- Método de línea recta.
- Métodos de cargos decrecientes y,
- Métodos de depreciación especial (Compras de un lote, por ejemplo: 100 TV para un hotel).

Norma general

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, **un componente debe reconocerse a su costo de adquisición menos la depreciación acumulada y el monto acumulado de pérdidas por deterioro**, para determinar su valor neto en libros.

Norma para aplicar por deterioro

- Para determinar si un componente está deteriorado, una entidad debe aplicar los criterios señalados en el **Boletín C-15 (Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición)**; en él se explica cómo debe proceder la entidad para la revisión del valor neto en libros de sus activos, cómo debe determinar el monto recuperable de un activo y **cuándo debe reconocer o, en su caso, revertir una pérdida por deterioro.**
- Un componente ocioso en periodo operativo o un componente en un periodo preoperativo y de instalación considerablemente excedido deben sujetarse a una prueba de deterioro.

Depreciación por componente

- Cada componente que tiene un costo de adquisición importante con relación al costo de adquisición total de una partida de propiedades, planta y equipo y que usualmente tiene una vida útil claramente distinta del resto de las partes que integran dicha partida, **debe depreciarse de forma separada.**
- El cargo por depreciación de cada periodo debe reconocerse en los resultados de éste en los renglones de costos y gastos que correspondan, salvo por la porción que deba incluirse en el costo de otro activo.

Monto depreciable

- El monto depreciable de un componente debe asignarse a resultados sistemáticamente a lo largo de su **vida útil**.
- La depreciación es un procedimiento que tiene como **distribuir de una manera sistemática y razonable el costo de adquisición** de los componentes, **menos su valor residual**, entre la vida útil estimada de cada tipo de componente.
- Por tanto, la depreciación es un proceso de distribución y no de valuación.

Valor residual

- El valor residual de un componente puede aumentar hasta igualar o superar su valor neto en libros.
- Si esto sucediese, el cargo por depreciación del componente debe ser nulo, a menos que —y hasta que— ese valor residual disminuya posteriormente y se haga menor que el valor neto en libros del componente. Si el valor residual de un componente excede a su valor neto en libros, no debe reconocerse una plusvalía de su valor.

Monto depreciable

- El valor residual y la vida útil de un componente deben revisarse, como mínimo, al término de cada periodo anual o ciclo normal de operaciones de la entidad y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios deben reconocerse prospectivamente como un cambio en una estimación contable de acuerdo con la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores (NIF B-1).
- La depreciación debe reconocerse incluso si el componente tiene un valor razonable que exceda en algún momento a su valor neto en libros, siempre y cuando el valor residual del componente no supere al valor neto en libros del mismo.

Monto para depreciar

- El importe sujeto a depreciarse es el que se obtiene de disminuir al costo de adquisición, el valor residual:

Costo de adquisición	\$ 139,000
Menos:	
Valor residual	(29,000)

Monto a depreciar	\$ 110,000

¿Existirá un contador que lo haya realizado?

PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Normas de presentación

- Las propiedades, planta y equipo **deben presentarse** en el estado de posición financiera como **activo no circulante**, deduciendo de su costo de adquisición el monto acumulado de depreciación y pérdidas por deterioro. (Activo Neto)
- La integración de las propiedades, planta y equipo **debe presentarse** ya sea en el estado de posición financiera o **en notas a los estados financieros**.

Normas de presentación

Las propiedades, planta y equipo al presentarse en los estados financieros deben clasificarse en:

- a) **Componentes no sujetos a depreciación**, tales como: terrenos, activos en construcción, activos en tránsito, etcétera; y

- b) **Componentes sujetos a depreciación**, tales como: edificios, maquinaria y equipo, muebles y enseres, herramienta pesada, vehículos, costos de rehabilitación y de urbanización de terrenos, etcétera.

Normas de revelación

En los estados financieros debe revelarse, con respecto a cada uno de los rubros de propiedades, planta y equipo, la siguiente información:

- A. Las bases de reconocimiento inicial utilizadas para determinar el costo de adquisición.
- B. Los métodos de depreciación utilizados.
- C. Las vidas útiles y las tasas de depreciación utilizadas; y
- D. El costo de adquisición y la depreciación y deterioro acumulados, tanto al principio como al final de cada periodo.

Normas de revelación

En notas a los estados financieros debe revelarse también:

- a) La existencia y los montos correspondientes a las restricciones de titularidad, así como los componentes que estén en garantía para el cumplimiento de obligaciones o tengan otro tipo de gravámenes o restricciones de cualquier naturaleza;

- b) En relación con componentes en curso de construcción, cuando existan planes aprobados para realizar dichas construcciones, el monto de los desembolsos reconocidos en el periodo, el monto de la inversión acumulada y el monto de inversión estimada para su Terminación.

Normas de revelación

- c) El monto de los compromisos asumidos al cierre del periodo a informar por la adquisición de componentes, incluyendo los que se encuentran en construcción mencionados en el inciso anterior

- d) Si no se ha revelado de forma separada en el estado de resultado integral, el monto de compensaciones recibidas de terceros que se incluyen en el resultado del periodo por **componentes que fueron deteriorados**, perdidos o abandonados;

TEMA 3

NIF C-8, ACTIVOS INTANGIBLES

Principales cambios en 2018

- Reconoce que la entidad puede demostrar los beneficios económicos, se identifican y cuantifican usando supuestos razonables y sustentables (Crear su propio valor).
- Tratamiento a los desembolsos subsecuentes sobre un proyecto de investigación y desarrollo en proceso adquirido (**Al gasto**).
- Debe ser probable que los beneficios económicos futuros deben fluir hacia la entidad, su valuación inicial debe ser: el efectivo o equivalente pagado por un activo intangible adquirido en forma individual.
- Detalla con mayor profundidad el tratamiento para el intercambio de un activo, en concordancia con lo dispuesto por la normatividad internacional y por otras NIF.

DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES

Definición

- Son aquellos activos no monetarios identificables, sin sustancia física, que generarán beneficios económicos futuros controlados por la entidad.
- Por ejemplo, patentes y marcas.

Elementos para definirlos

Los elementos distintivos en la definición de un activo intangible, **ya sea generado internamente** o adquirido son:

- a) Debe ser identificable
- b) Debe carecer de sustancia física.
- c) Debe proporcionar beneficios económicos futuros fundadamente esperados, y
- d) Debe tenerse control sobre dichos beneficios.

Principales conceptos que lo integran

1. Crédito mercantil (no reconocido en materia fiscal)
2. Patentes
3. Marcas
4. Franquicias
5. Derechos de autor
6. Adquisición de una concesión de gobierno

DISPOSICIONES GENERALES

Principales características

- Representan **costos que se incurren** o derechos o privilegios que se adquieren, con la intención de **que aporten beneficios económicos específicos** a las operaciones de la entidad durante periodos que se extienden más allá de aquél en que fueron incurridos o adquiridos. Los beneficios que aportan son en el sentido de permitir que esas operaciones reduzcan costos o **aumenten los ingresos futuros**; y,
- Los beneficios futuros que la entidad espera obtener se encuentran frecuentemente representados, en el presente, en forma intangible mediante un bien de naturaleza incorpórea, o sea que **no tienen una estructura material ni aportan una contribución física a la producción u operación de la entidad**. El hecho de que carezcan de características físicas no impide que se les pueda considerar como activos válidos. **Su característica de activos se las da su significado económico, más que su existencia material específica.**

Condición legal o contractual

- Un activo intangible que posee la condición de propiedad legal o contractual **debe reconocerse por separado** aun cuando no posea la condición de separabilidad, pues la condición de propiedad legal o contractual le da un valor individual, tal como en los casos en que lo que se adquiere, en forma individual o a través de una adquisición de negocios, proviene de:
 - A. Un **contrato de arrendamiento en un centro comercial en términos muy favorables en relación con el mercado**, cuya afluencia se ha incrementado significativamente, lo que hace que dicho contrato tenga un valor adicional.
 - B. Licencias de operación, tales como concesiones, permisos o derechos y,
 - C. Patentes licenciadas a terceros.

Beneficios futuros

Los beneficios económicos futuros fundadamente esperados que fluyan de un activo intangible **pueden** estar presentes en los **ingresos sobre la venta** de los productos o prestación de servicios, **ahorros en costos** u otros beneficios resultantes del uso del activo por la entidad, tal como un **incremento en la productividad**.

Reconocimiento y valuación de activos intangibles

El costo de adquisición de un activo intangible debe comprender:

- a) Su precio de compra, incluyendo derechos de importación e impuestos sin posibilidad de reembolso. Cualquier descuento comercial y/o rebaja deben deducirse, y

- b) **Cualquier desembolso directamente atribuible** a la preparación del activo para el uso al que se destina.

Activos intangibles generados internamente

Para evaluar si un activo intangible generado internamente califica para su reconocimiento como tal, se requiere:

- a) Identificar la existencia de un activo intangible;
- b) Identificar el punto en el tiempo en el cual generará probables beneficios económicos futuros; y
- c) Determinar el costo del activo confiablemente.

Activos intangibles generados internamente

En algunos casos, el costo de generar un activo intangible identificable no puede distinguirse del costo de mantener o incrementar el valor generado internamente de la entidad contra el de las operaciones primarias o normales de la misma.

Por tanto, además de cumplir con los requisitos para el reconocimiento inicial de un activo intangible, la entidad debe aplicar las condiciones y guías establecidas en los párrafos 51 a 71 de la NIF en estudio, para todos los activos generados de forma interna.

Normas de presentación

- El activo intangible debe presentarse en el activo no circulante, y la NIF C-7, inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes indican que las inversiones en asociadas y el crédito mercantil relativo deben presentarse sumando en un solo rubro denominado inversiones permanentes dentro del activo a largo plazo.
- Periodo de amortización. La cantidad amortizable de un activo intangible **debe asignarse sobre una base sistemática durante su vida útil estimada**, salvo que tenga vida indefinida (no se amortiza y su valor debe sujetarse a las disposiciones normativas sobre de deterioro).

Presentación y revelación de activos intangibles

- El cargo por amortización debe presentarse en el estado de resultado integral como parte de las operaciones ordinarias, en el costo de ventas y/o en gastos generales, según corresponda.
- Las pérdidas por deterioro y sus reversiones deben presentarse en el estado de resultado integral de acuerdo con lo dispuesto por la norma relativa al deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición.

Presentación y revelación de activos intangibles

Debe revelarse en notas a los estados financieros, por cada clase de activos intangibles, distinguiendo entre los generados internamente y los adquiridos tanto en forma individual como a través de adquisiciones de negocios, la siguiente información:

- a) Una segregación de los activos intangibles con vida útil indefinida de los de vida definida.

- b) Las vidas útiles o los porcentajes y métodos de amortización utilizados en activos intangibles con vida útil definida

Presentación y revelación de activos intangibles

- c) El costo de adquisición, separando cualquier amortización y pérdidas por deterioro acumuladas, al inicio y al final del periodo; y

- d) El renglón o renglones del estado de resultado integral en donde se presenta cualquier amortización de activos intangibles.

TEMA 4.

NIF C-9 PASIVOS, PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS

Objetivo

- Establecer reglas particulares de **valuación, presentación y revelación** de los **pasivos**, así como de las **provisiones**.
- Determinar reglas particulares para **valuación, así como revelación** de los **activos y pasivos contingentes**.
- Proporcionar **reglas para revelación** de compromisos contraídos por la entidad como parte de sus operaciones cotidianas.

Pasivo

Todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general. Y para esto deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestaciones de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado.

Pasivos financieros e instrumentos financieros de deuda

- En el caso de préstamos obtenidos en efectivo, el pasivo debe reconocerse por el importe recibido o utilizado.
- Si hubiere una porción del préstamo de la que aún no se hubiere dispuesto, esta no debe ser reflejada en el balance general.

Pasivo por emisión de obligaciones

Este debe representar el importe a pagar por las obligaciones emitidas, de acuerdo con el valor nominal de los títulos, menos el descuento o más la prima por su colocación. Los intereses serán pasivos conforme se devenguen.

Redención anticipada de obligaciones

En el caso de la redención por las obligaciones antes de su vencimiento, debe ajustarse la amortización de los gastos de emisión y del descuento o de la prima con objeto de aplicar a los resultados, dentro de partidas especiales. Cuando se redimen anticipadamente obligaciones por decisión de la entidad emisora, generalmente es necesario pagar un premio a los tenedores de las obligaciones.

Instrumentos financieros de deuda convertibles en acciones

Una de las características principales para identificar a un pasivo financiero, es la obligación contractual del emisor de entregar efectivo **u otro activo financiero al poseedor**, o de intercambiar con esté otro instrumento financiero de deuda.

PASIVOS

Reglas de revelación

- Reconocimiento.
- Pasivos financieros e instrumentos financieros de deuda.
- Pasivo por emisión de obligaciones.
- Rendición anticipada de obligaciones.

Reglas de presentación

Pasivo a largo
plazo



Adeudo posterior a un año o
al ciclo normal de operación
(si es mayor)

Considerar

- Agrupación de pasivos de naturaleza semejante
- Condiciones de exigibilidad
- Importancia relativa

Pasivo por financiamientos bancarios



Obligaciones
provenientes de
descuentos bancarios de
documentos por cobrar



Operación
crediticia



- Garantizada por solvencia del descontararía
- Documentos descontados

Prima o descuento en la colocación de obligaciones



Dentro del pasivo en el mismo
concepto en el que se originó

**CARGO
DIFERIDO**

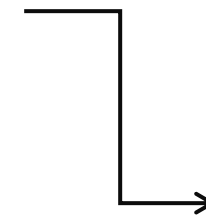
Importe de gastos de emisión:

- Honorarios legales
- Costos de emisión
- Costos de impresión
- Gastos de colocación

INTERESES NO DEVENGADOS



Incluir en la cuenta complementaria de pasivos

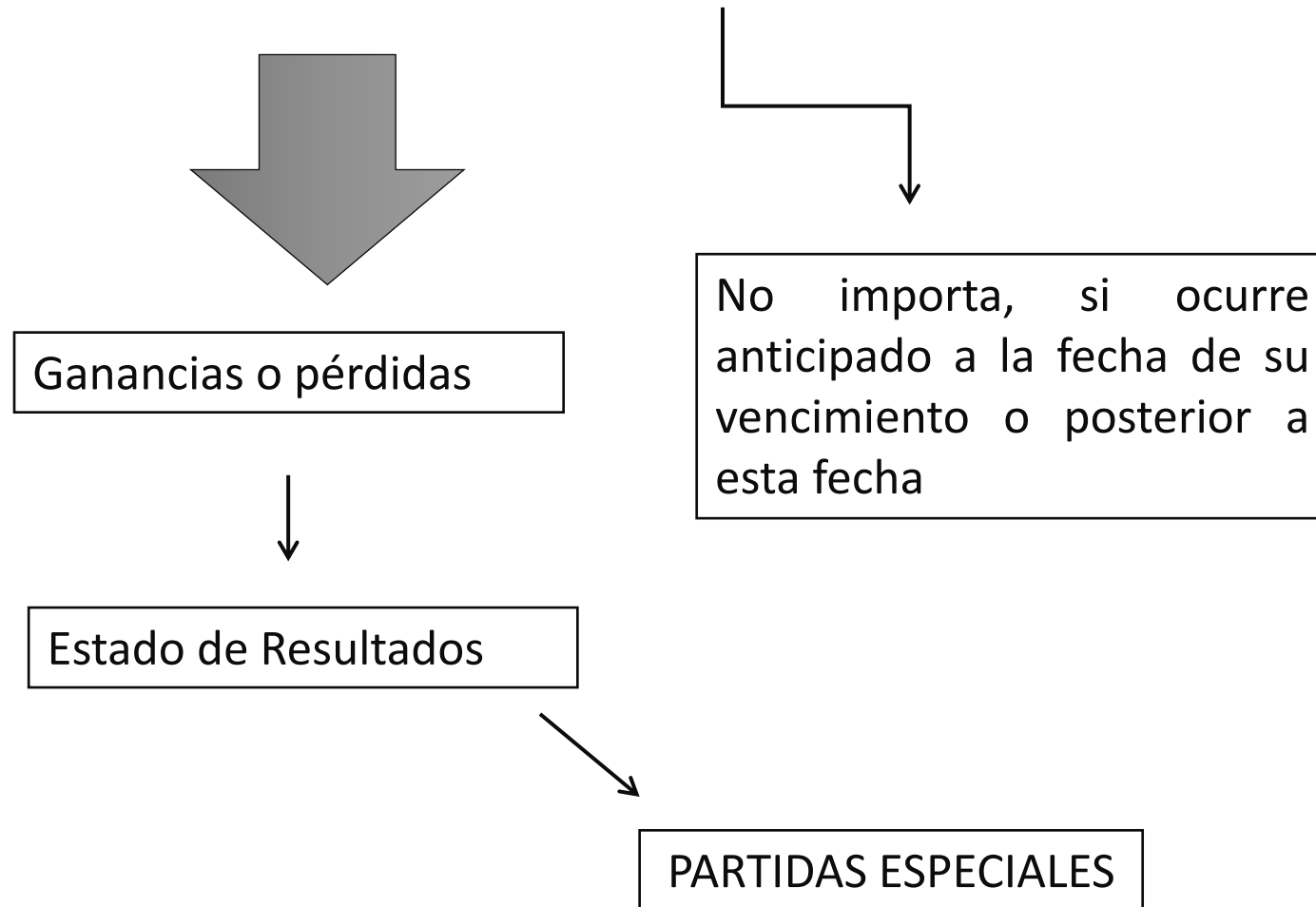


Incluidos en los saldos de cuentas de pasivo deben ser excluidos



Intereses por pagar aun no devengados, no representa pasivo del que se haya obtenido beneficio a la fecha del balance general

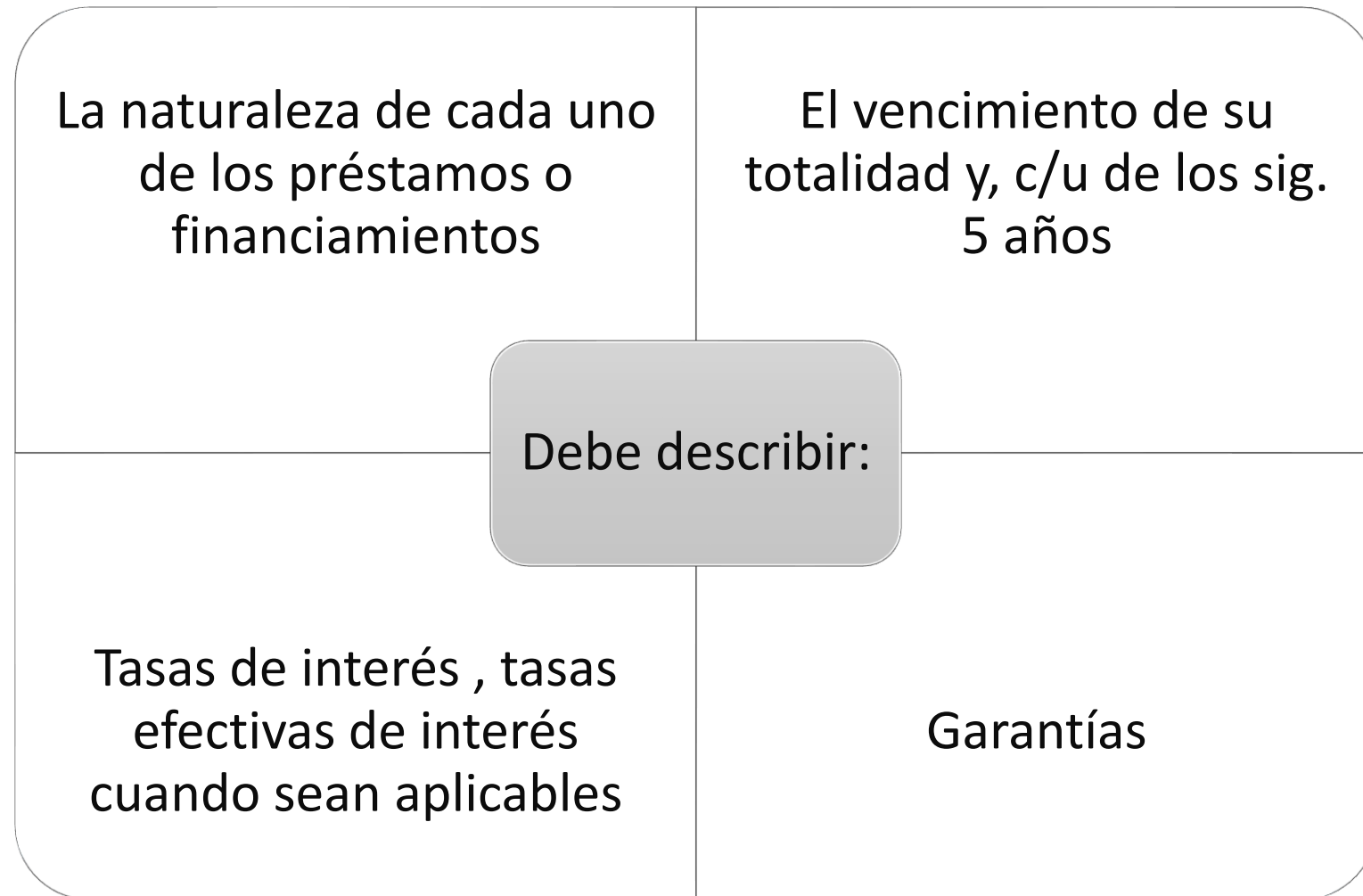
EXTINCIÓN DE PASIVOS



Reglas de revelación

Se debe revelar en las notas a los estados financieros cualquier elemento de importancia atribuible a los pasivos que complemente la información presentada en el balance general, para lo cual debe considerarse los siguientes puntos:

- A. La existencia de pasivos de importancia en moneda extranjera, indicando de que moneda extranjera se trata.
- B. Restricciones o hechos de importancia relacionados con el pasivo, como es el caso de requerimientos de montos mínimos del capital contable, limitaciones en el monto de dividendos, mantenimiento de relaciones financieras, etcétera.
- C. Las garantías, si la hubiera de cualquier pasivo.
- D. El pasivo a largo plazo se muestra con el detalle lo necesario:



- E) La porción de financiamientos aún no dispuestos y sus obligaciones.
- F) En el caso de obligaciones emitidas, informar las características de la emisión.
- G) Descripción general del convenio financiero y de los términos de cualquier nueva obligación.
- H) Los incumplimientos a las cláusulas de contratos de crédito de largo plazo, así como sus efectos sobre los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.
- I) Descripción de las transacciones de extinción de pasivos, cuyas ganancias o pérdidas han sido clasificadas en partidas especiales, identificando, cuando sea posible, el origen de los fondos usados en la extinción.

Pasivos y provisiones en moneda extranjera

- ❖ La utilización de una determinada moneda de registro normalmente atiende a requerimientos de índole legal del país en el que se ubica la entidad y puede no ser la misma que la moneda funcional.
- ❖ Se permite a la entidad hacer la presentación de sus estados financieros en una moneda de informe diferente, ya sea a la moneda de registro, a la funcional o a ambas.
- ❖ Al elaborar sus estados financieros, cada entidad debe identificar su moneda de registro y su moneda funcional, así como definir su moneda de informe.

Activos y pasivos contingentes

Reglas de valuación

No serán sujetos de reconocimiento los activos contingentes.

- ❖ Los activos contingentes surgen por sucesos inesperados o no planeados.
- ❖ El reconocimiento de un activo contingente podría significar reconocer un ingreso que quizá nunca se realice.

No serán sujetos de reconocimiento los pasivos contingentes.

- ❖ Cuando la entidad sea responsable, de forma conjunta y solidaria, en relación con una determinada obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran los responsables se tratará como un pasivo contingente.

Pasivos contingentes

Es una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la empresa.

O BIEN...

Una obligación surgida a través de sucesos pasados que no se han reconocido contablemente porque no es probable que la empresa tenga que satisfacerla desprendiéndose de sus recursos que afecten económicamente a la empresa.

Reglas de revelación

- a) Una estimación de su efecto financiero derivado de la obligación posible, utilizando reglas establecidas para provisiones.
- b) Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las entradas o salidas de recursos correspondientes.
- c) La posibilidad de obtener eventuales reembolsos, en el caso de pasivos contingentes.

COMPROMISOS

Reglas de revelación

La divulgación del monto y la naturaleza de los compromisos debe considerarse como necesaria en los siguientes casos:

- Cuando presenten adiciones importantes en los activos fijos.
- Cuando el monto de los servicios o bienes contratados exceden sustancialmente las necesidades inmediatas de la compañía o lo que se considere como normal dentro del ritmo de las operaciones propias de la entidad.
- Cuando sean obligaciones contractuales.

Compromisos y pérdidas

Además de revelar en compromiso, deberá de reconocerse una provisión.

- ❖ Compromisos en firme no sujetos a cancelación e inevitables para compra futura de inventarios.
- ❖ Reconocer dicha provisión cuando a su vez se tengan contratos en firme para la aseguración de la cantidad de la venta.

CONCLUSIÓN

El objetivo la NIF C9 es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento, valuación, presentación y revelación de las **provisiones, activos y pasivos de carácter contingente**.

Todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general. Para efecto de su reconocimiento, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado.

TEMA 5.

NIF C-11, CAPITAL CONTABLE

Objetivo

Establecer un marco normativo para valorar, reconocer y presentar las partidas pertenecientes al capital contable en los Estados Financieros de la entidad.

Alcance

- La presente norma debe aplicarse a todas las entidades que requieran el reconocimiento del capital y a las entidades que requieran reconocer una estructura similar.
- La distinción entre un **instrumento financiero de capital** y uno de pasivo es compleja y en esta norma se indica únicamente el principio básico a seguir. La normativa específica de cómo distinguir un instrumento financiero de capital y uno de pasivo, o los componentes de capital y de pasivo en un mismo instrumento financiero se tratan en la NIF C-12, Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital.

PRINCIPALES DEFINICIONES

Definición del capital contable

- De acuerdo al glosario de las NIF'S: Es el efecto en los estados financieros de un cambio en la estructura del ente económico, un cambio en estimación contable, un cambio de norma particular y/o las reclasificaciones.
- En práctica profesional lo entendemos como: El derecho de los propietarios sobre los **activos netos** que surge por aportaciones de los dueños, por transacciones y otros eventos o circunstancias que afectan una entidad, el cual se ejerce mediante reembolso o distribución. (Dividendos)

Instrumento financiero de capital

- Es el originado por un contrato que evidencia la participación o la opción de participar en los activos netos de una entidad.
- Acta de asamblea
- RUFA
- Títulos valor provisionales

Instrumento financiero de deuda

- Es el que se genera por un contrato en el cual una entidad se obliga a entregar efectivo u otros instrumentos financieros de acuerdo con las **condiciones establecidas en el mismo para liquidarlo.**
- Por lo que, si no se tiene un acuerdo entre los propietarios y reconocerlo como instrumento de capital, las aportaciones para futuros aumentos de capital deberán reclasificarse a un pasivo a corto plazo.
- Esta NIF, establece que una aportación para futuros aumentos de capital no se puede reembolsar hasta en tanto no se hayan reconocido en el capital contribuido (fijo o variable)

Propietario o inversionista

Es toda persona que participa en los beneficios y riesgos económicos de los activos netos de una entidad; incluye a socios, asociados, miembros o participantes de una sociedad mutualista.

Split y Split inverso

Es el aumento (split) o la disminución (split inverso) en el número de acciones en circulación que no modifican el monto del capital social de la entidad y no representan cambio en la participación proporcional de los propietarios en el capital contable ni en el valor de su inversión.

Primas en colocación de acciones

- Es práctica común que al efectuarse colocaciones de acciones las entidades emisoras reciban importes que exceden a los valores nominales de esas acciones, los cuales deben reconocerse en un rubro denominado prima en emisión de acciones o prima en suscripción de acciones.
- Quienes efectúan esos pagos no tienen derecho preferencial sobre ese capital adicional, ya que todos los propietarios participan de ese importe en proporción a las acciones que poseen.
- En caso de que, por decisión de los propietarios, se capitalicen las primas, al igual que otras partidas de capital contribuido, **dicho monto pasa a ser parte del capital social.**

Dividendos

La distribución de ganancias en efectivo a los tenedores de un instrumento financiero de capital debe reconocerse por la entidad como un **pasivo en el momento en que el dividendo se decreta**, afectando utilidades acumuladas; asimismo, debe reconocerse el pasivo correspondiente por cualquier impuesto retenido por este concepto a cargo del propietario.

CLASIFICACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE

Clasificación del capital contable

Capital contribuido:

- Capital social (fijo o variable)
- Aportaciones para futuros aumentos de capital.
- Prima en venta de acciones.
- Donaciones.

Capital ganado (déficit):

- Utilidades retenidas, incluyendo las aplicadas a reservas de capital.
- Pérdidas acumuladas.
- Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable. (NIF B-10)

Clasificación del capital contable

Reservas de capital:

- Reserva legal
- Reservas de reinversión
- Otras reservas

Otras cuentas de capital:

- Superávit por revaluación

Normas de valuación

- El capital social representa la suma del valor nominal de las acciones suscritas y pagadas y la actualización que le corresponda a partir del momento de su exhibición.
- La prima en suscripción de acciones representa la diferencia en exceso entre el pago de las acciones suscritas y el valor nominal de las mismas, o su valor teórico (importe del capital social pagado entre el número de acciones en circulación).

Normas de valuación

- Cuando se reduzca capital amortizando acciones por importes superiores a su valor nominal o teórico, expresados a pesos de poder adquisitivo a la fecha de la amortización, el exceso deberá considerarse como una disminución del capital ganado.
- Si éste no fuera suficiente la diferencia disminuirá el capital contribuido.
- Las cuentas de capital no deben utilizarse para reflejar transacciones de resultados.
- Los ajustes a resultados de ejercicios anteriores deben tratarse de acuerdo con lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”

Normas de presentación

- Cuando los accionistas no exhiben totalmente el importe de las acciones suscritas, la diferencia entre el importe entregado y el importe pendiente de pago deberá considerarse como capital suscrito no pagado, restando el renglón de capital social. No es aceptable presentar la cantidad pendiente de pago como una cuenta por cobrar a los accionistas de la entidad, aun cuando esté amparada por títulos de crédito. Boletín C-3 “Cuentas por cobrar”, Párrafo 23 Los saldos a cargo de propietarios, accionistas o socios de una entidad, que representen capital suscrito no exhibido, no deberán incluirse dentro del rubro de cuentas por cobrar.

Normas de presentación

En los estados financieros se deben revelar todas las características del capital contable y sus restricciones, como pueden ser las siguientes:

- Descripción de los títulos representativos del capital social, como pueden ser acciones ordinarias, acciones preferentes, partes sociales.
- Clases y series de acciones y partes sociales en que se divide el capital social, con sus características y restricciones.
- Capital social mínimo y monto máximo autorizado, en el caso de sociedades de capital variable y sus montos actualizados.

Normas de presentación

- Número de acciones emitidas y suscritas, su valor nominal o la mención de que no expresan valor nominal.
- En el caso de acciones preferentes y/o especiales, sus derechos y restricciones, como pueden ser características de conversión o redención, dividendo mínimo garantizado, así como el importe de dividendos acumulados no decretados.
- Restricciones y otras situaciones que afectan al capital contable con motivo de disposiciones legales, acuerdos de accionistas, contratos de préstamo o de otra índole.
- Tipo de impuestos a que están sujetas las distribuciones o reembolsos.

Requisitos a cumplir en Aportaciones para futuros aumentos de capital

Deben reconocerse en los estados financieros en un rubro por separado dentro del capital contribuido, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos siguientes; **en caso contrario, estas aportaciones deben formar parte del pasivo:**

a) Debe existir un compromiso, establecido mediante resolución en asamblea de socios o propietarios, de que esas aportaciones se aplicarán para aumentos de capital en el futuro; por lo tanto, **para que califique como capital no debe estar permitida su devolución antes de su capitalización;**

Requisitos a cumplir en Aportaciones para futuros aumentos de capital

- b) Se especifique un número fijo de acciones para el intercambio de un monto fijo aportado, ya que de esa manera quien efectúa la aportación está ya expuesto a los riesgos y beneficios de la entidad;
- c) No deben tener un rendimiento fijo en tanto se capitalizan; y
- d) Como no tendrían carácter reembolsable, deben quedar reconocidas en la moneda funcional de la entidad.

Reglas de revelación

- Todos los conceptos que formen el capital contable se deberán revelar por separado y detallados en el orden de capital contribuido y posteriormente capital ganado, con los aspectos legales para cada uno.
- El capital suscrito no pagado revelará las cantidades pendientes de aportar de los accionistas, inclusive si se amparan con algún título de crédito, disminuyendo el capital social.

Reglas de revelación

- Además de lo anterior, se revelarán las siguientes características y restricciones del capital contable: **títulos emitidos** que representen el capital contable, **clases y series de acciones**, **montos mínimo y máximo autorizados del capital social**, cantidad de acciones emitidas con su **valor nominal o indicando que no se expresa valor nominal**.
- Para las **acciones preferentes y especiales** se revelarán los derechos y restricciones a los que se sujetan como: condiciones de conversión y redención, la garantía de dividendo mínimo y los dividendos acumulados no decretados.
- **El estado de cambios en el capital contable** revelará los movimientos realizados en el periodo en el que se emita, cambios en las acciones de su cantidad, sus valores nominales o ambos.

Reglas de revelación

- Además de lo anterior, se revelarán las siguientes características y restricciones del capital contable: títulos emitidos que representen el capital contable, clases y series de acciones, montos mínimo y máximo autorizados del capital social, cantidad de acciones emitidas con su valor nominal o indicando que no se expresa valor nominal.
- Para las acciones preferentes y especiales se revelarán los derechos y restricciones a los que se sujetan como: condiciones de conversión y redención, la garantía de dividendo mínimo y los dividendos acumulados no decretados.
- **El estado de cambios en el capital contable** revelará los movimientos realizados en el periodo en el que se emita, cambios en las acciones de su cantidad, sus valores nominales o ambos.

TEMA 6.

CONSIDERACIONES FINALES

Notas a los Estados Financieros

- Cuando se emiten estados financieros, quien los elabora debe incluir notas explicativas para que la persona que reciba la información financiera pueda comprenderlos correctamente.
- Podemos definirlos como: Aclaraciones o explicaciones que se hacen al margen de los estados financieros con la finalidad de precisar, aclarar o explicar algo.

Importancia de las notas a los estados financieros

La importancia de revisar las NOTAS radica en agilizar el tiempo de que dispone el grupo auditor para el desarrollo de la respectiva auditoría y proporcionar los lineamientos para direccionar las etapas de planeación y ejecución hacia los procesos críticos y relevantes de la organización. Aunque a menudo el que termina redactando las mismas es el auditor.

Presentación de las notas a los estados financieros

El orden de aparición de las notas también es importante para ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades; por ejemplo, dicho orden puede ser:

- a) Una declaración de cumplimiento con las NIF.
- b) Un resumen de las políticas contables significativas aplicadas.
- c) Información de respaldo para las partidas presentadas en cada uno de sus estados
- d) Otra información a revelar, incluyendo: pasivos contingentes y compromisos contractuales no reconocidos, revelaciones de información no financiera; por ejemplo: Los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero.

Contabilidad electrónica para efectos fiscales

- Artículo 28 del CFF, fracción I a la III
- Artículo 33 del RCFF, Apartado B
- Regla Miscelánea 2.8.1.5, Reconocimiento expreso a las NIF'S en el penúltimo y último párrafo de ésta.

Texto íntegro de la referencia a la Regla Miscelánea 2,8.1.5

- Para los efectos de esta regla se entenderá que la información contable será aquella que se produce de acuerdo con el marco contable que aplique ordinariamente el contribuyente en la preparación de su información financiera, o bien, el marco que esté obligado aplicar por alguna disposición legal o normativa, entre otras, las Normas de Información Financiera (**NIF**), los principios estadounidenses de contabilidad “United States Generally Accepted Accounting Principles” (**USGAAP**) o las Normas Internacionales de Información Financiera (**IFRS** por sus siglas en inglés) y en general cualquier otro marco contable que aplique el contribuyente.
- El marco contable aplicable deberá ser emitido por el organismo profesional competente en esta materia y encontrarse vigente en el momento en que se deba cumplir con la obligación de llevar la contabilidad.

Repercusión y alcance en materia fiscal

De acuerdo a lo dispuesto en la Regla Miscelánea 2.8.1.5 el contribuyente deberá cumplir con lo siguiente:

- Se entenderá que la información contable será aquella que se produce de acuerdo con el marco contable que aplique ordinariamente el contribuyente en la preparación de su información financiera, o bien, el marco que esté obligado aplicar por alguna disposición legal o normativa, entre otras, las Normas de Información Financiera (NIF), los principios estadounidenses de contabilidad “ o las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y en general cualquier otro marco contable que aplique el contribuyente (USGAAP).
- El marco contable aplicable deberá ser emitido por el organismo profesional competente en esta materia y encontrarse vigente en el momento en que se deba cumplir con la obligación de llevar la contabilidad. (CINIF)

EFEMÉRIDES

“A través de los años la autoridad fiscal se ha percatado que la base de su fiscalización reside en la información financiera de los contribuyentes. Si ellos aplican debidamente las Normas de Información Financiera (NIF), entonces, los trabajos de revisión y detección de irregularidades serán más sencillos y eficientes.” (1)

Colegas y amigos, ¿ustedes qué opinan?

(1) Ayala, Michel, Kim Quezada, Soluciones integrales.



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx